

#### Acta de Entrega de Información

Correlativo 4238-2018

Fecha 22 de octubre de 2018

#### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- El día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Acerca del programa de Ciudad Mujer en El Salvador, según detalle: a) Descripción técnica- física (m2 de construcción, niveles de construcción, caracterización de ambientes o de espacios) de la infraestructura pública del Centro de Ciudad Mujer Usulután y b) Del centro de Ciudad Mujer Colón, divididos en: Obras exteriores y de conjunto, Módulo Sala de Atención Infantil, Módulo de Recepción y administración, Módulo de Empoderamiento Económico y Capacitaciones, Módulo de prevención y atención a la violencia, Módulo de Cafetería, Módulo de salud sexual y reproductiva". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 18 al 31 de octubre de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio





### Acta de Entrega de Información

del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió a la gerencia de Infraestructura y por medio de la jefatura de la zona oriental, se han recibido lo siguiente:

## <u>ÁREA DE MÓDULOS DE CIUDAD MUJER USULUTÁN:</u>

Módulo	CONSTRUCCIÓN	TECHADA
Recepción / Administración	574.32 m2	574.32 m2
Salud Sexual y Reproductiva	642.47 m2	866.38 m2
Violencia y PNC	573.60 m2	772.55 m2
Empoderamiento económico y Capacitaciones	556.48 m2	655.00 m2
Caseta de Vigilancia	11.88 m2	11.88 m2
Cuarto de Maquinas	48.16 m2	48.16 m2
Deposito Temporal de Desechos Solidos	7.89 m2	7.89 m2
ÄREA TOTAL	2,840.00 M2	3,545.36 M2



# FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



### Acta de Entrega de Información

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
	ÁREA	%
ÁREA CONSTRUIDA	2,840.00 m2	42.48 %
ESTACIONAMIENTOS	791.10 m2	11.83 %
PLAZA Y CAMINAMIENTOS	419.15 m2	6.27 %
RETIRO DE LINEA DE CONSTRUCCIÓN	214.21 m2	3.20 %
ÁREA VERDE	2,421.19 m2	36.22 %
ÁREA TOTAL DE TERRENO	6,685.65 m2	100 %

En cuanto a lo relacionado a los datos requeridos de Ciudad Mujer Colón, se le responde que la Institución no participó en dicho proyecto, por lo que se le orienta a que pueda realizar su solicitud de acceso a la información pública a la Secretaria de Inclusión Social, que depende de la Presidencia de la República por medio de los siguientes contactos:

Oficial de información: Pavel Benjamín Cruz Álvarez; Correo electrónico: oir@presidencia.gob.sv Teléfono(s), Teléfono: 2248-9690 y Dirección: Calle y Colonia Roma #156, San Salvador.

- Notifiquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

PIRMA\*:

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE\*

VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
\*Información requerida

